

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Dispuesto por el artículo 118 de la vigente Ley electoral que el escrutinio de cada distrito se verifique á los tres dias de concluida la eleccion en los Colegios electorales, los Señores Presidentes de mesa tendrán presente que habiendo de efectuarse las elecciones de Diputados provinciales en los dias 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Marzo, el espresado escrutinio tendrá lugar el 9 en el pueblo cabeza

de distrito; teniéndose presente lo que disponen los arts. 104 y 120 de la mencionada Ley. Segovia 25 de Febrero de 1877.

El Gobernador,  
**Manuel Vivanco.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Subastas.

En los dias que á continuacion se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarias de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Sauquillo de Cabezas, dia 24 de Marzo, 100 pinos del monte Pinar y la Mata, tasados en 300 pesetas.

Carbonero de Ahusin, dia 24 idem, 50 id. del monte titulado el Pinar, tasados en 250 pesetas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las referidas subastas.

Segovia 24 de Febrero de 1877.

El Gobernador,  
**Manuel Vivanco.**

Nota. Si la primera subasta no tuviese efecto, procederán los alcaldes al anuncio por medio de edicto y celebracion de la segunda á los quince dias de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Subastas.

En los dias que á continuacion se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Sebúlcór dia 12 de Marzo, 25 piezas de madera y 5 carros de leña, tasado en 46 pesetas.

Fuenterrebollo, dia 13 idem, 174 id. de id., 40 carros de leña y 10 de ramajo, tasado en 444 pesetas.

Cantalejo dia 14 id., 86 piezas de madera tasado en 215 pesetas.

Navas de Oro, dia 12 id., 600 cabrios y 40 carros de leña, tasados en 400 pesetas.

Fresneda de Cuellar, dia 13 id., 20 piezas de madera, tasado en 96 pesetas 50 céntimos.

Remondo, dia 14 id., 148 id. de idem, tasado en 141 peseta 25 céntimos.

Mata de Cuellar dia 15 id., 128 id. de id., tasado en 300 pesetas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las espresadas subastas.

Segovia 24 de Febrero de 1877.

El Gobernador,  
**Manuel Vivanco.**

Nota. Si la primera subasta no tuviese efecto procederán los alcaldes, al anuncio por medio de edictos y celebracion de la segunda á los ocho dias de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los productos que se espresan en la relacion adjunta y se hallan depositados en los pueblos que se mencionan en ella.

1.ª Son objeto de esta subasta los productos cuyas clases, dimensiones, valoración y depósito donde se encuentran se espresan en la referida

relacion que va unida á este pliego.

2.ª La subasta se verificará ante los alcaldes de los pueblos respectivos y en su caso del Presidente de comunidad, por pujas abiertas entre los que tomen parte en el remate y se hallen en estado legal de contratar.

3.ª No se admitirá proposicion que no cubra el tipo de la tasacion, adjudicándose el remate al postor cuya proposicion sea mas ventajosa.

4.ª La subasta se someterá á la aprobacion del Sr. Gobernador, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

5.ª Los ayuntamientos ó comunidades de quienes sean los productos sugetos á la subasta, quedan en libertad de hacer efectivo el importe del remate en la forma y plazos que determine.

6.ª Aprobado el remate los ayuntamientos ó comunidades ingresarán en la sucursal de la caja de depósitos el cinco por ciento del valor íntegro del remate, y con presencia de la carta de pago correspondiente, se expedirá por el distrito la licencia para sacar del depósito los productos, documento preciso para que sean marcados los productos que se subastan.

7.ª El empleado del ramo portador de la licencia, hará el marqueo en blanco de los productos y procederá á la entrega de los mismos, sin cuyo requisito no se permitirá al rematante disponer de los productos subastados.

De dichas operaciones se estenderá el acta correspondiente cuya copia se remitirá á las oficinas de este distrito.

8.ª Los ayuntamientos y comunidades son responsables de toda infraccion á las condiciones del presente pliego, así como tambien de cuantas se hallan prevenidas en la legislacion vigente del ramo y se refieren á esta clase de ventas.

Segovia 19 de Febrero de 1877.  
—El Ingeniero Gefé, Luis Gomez.



Administración Económica de la provincia de Segovia.

Continuación de la lista de compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos se hallan en descubierto.

Libro.	Fólio.	Inventario.	Plazo.	Vencimiento.	Procedencia.	Clase.	Punto donde radican.	NOMBRES.	Vecindad.	Número de plazos.	IMPORT E.		
											Cada una.	TOTAL.	
											Ecs.	Mis.	Ecs. mils.
6	124	1657	6	50 Enero 70.	Clero postr.	Rústica	Aillon.	Juan Hernando	Alilon.	1	410,500	110,500	
	156	1275	12	7 Febrero 76.			Saantibañez	Casimiro Leonor	Segovia	1	50	50	
	168	1866	11 y 12	9 id. 75 y 76.			Brieva	Martin Martin	Brieva	2	600,500	1200,720	
	198	2053	6	14 id. 70.			Otero Herreros	Miguel de Prado	Otero	1	44,750	44,750	
	202	2743	"	14 id. 70.			Santa Marta	Joaquin de la Mata	Sta. Marta	1	250	250	
	224	3308	4	16 id. 68.			Pedraza	Julian Garcia	Aldea lengua de Pza.	1	20,250	20,250	
	253	1064	"	20 id.			Martin Muñoz Aillon.	Joaquin Arranz	Martin Muñoz Aillon.	1	7,600	7,600	
	234	1167	6	20 id. 70.			S. Aillon	José Garcia	Santibañez.	1	17,200	17,200	
	261	1136	12	20 id. 76.			Santibañez	José Sanz	id.	1	23,200	23,200	
	279	3813	12	23 id. 76.			Arroyo Cuellar	Manuel Rojas	Valladolid	1	140	140	
7	10	2368	8 al 12	24 id. 72 a 76.			Perorrubio	Juan Gomez	Perorrubio	5	39,200	196,000	
	24	795	8 al 12	4 Marzo 72 al 76.			Francos	Gregorio Diego y José Cuesta.	Francos	5	155	775	
	27	799	8 al 12	id.			idem	Los mismos	id.	5	15	75	
	32	1925	9	6 id. 75.			Espirdo	Ramon Lucianez	Bernuy de Porreros.	1	438,400	438,400	
	34	3434	11 y 12	7 id 75 y 76.			Bernuy	Galo Alonso	Segovia	2	220,150	220,150	
	36	2212	12	7 id. 76.			Revenga	Eugenio Ticio	id.	1	45,600	45,600	
	54	527	"	9 id.			Remondo	Manuel Garcia	Remondo	1	146,250	146,250	
	57	2412	10 al 12	12, 11 id. 74 a 76.			Lastrilla	Galo Alonso	Segovia	3	70,100	210,300	
	58	3882	9 al 12	10 id. 73 a 76.			Mata Quintanar	El mismo	id.	4	66,600	266,400	
	78	902	8	13 id. 72.			Negredo	Antonio Gonzalez	Madriguera.	1	20,125	20,125	
	103	1864	3	18 id. 67.			Basardilla	Benito Gaiundo	Basardilla.	1	7,050	7,050	
	147	2709	3	21 Marzo id.			Urueñas	Celedonio Martin	Urueñas.	1	85,100	85,100	
	149	5300	11 y 12	24 id. 75 y 76.			Torrecaballeros	Bonifacio Marcos	Torrecaballeros.	2	7,550	15,100	
	160	4929	8 al 12	28 id. 72 y 76.			Espirdo	Gorje Gomez	Espirdo	5	88,900	444,500	
	169	3408	12	29 id. 76.			Condado	Victoriano Velasco	Segovia	1	150	150	
	171	514	"	id.			Fuente Olmo	Alonso Romero	Fuente el Olmo.	1	120,500	120,500	
	181	678	6	8 id. 70.			Fuentepiñel	Victoriano Valverde	Fuentepiñel.	1	9,500	9,500	
	216	3081	2	10 Abril 66.			Carbonero Ahusin	Bereabé Lorente	Carbonero	1	50,500	50,500	
	218	3082	2	id.			idem	El mismo	id.	1	66	66	
	240	1719	8, 11 y 12	11 id. 72 75 y 76			Cantalejo	Tomás Zorrilla	Sepúlveda.	3	191	573	
	254	1742	"	20 id.		Urbana	idem	Bonifacio Barrero	id.	1	90	90	
	263	3441	5	21 id. 69.			Requijada	Raimundo Alvaro	Pedraza.	1	4,850	4,850	
	285	301	12	21 id. 76.			Sacramenia	Blas Ortega	Sacramenia.	1	22,340	22,340	
	286	400	11 y 12	21 id. 75 y 76.		Rústica	idem	Tomás Andrés	id.	2	4	4	
	287	536	12	25 id. 76.			Carbonero	Pantaleon Garcia	Carbonero	1	12,600	12,600	
	288	337	12	id.			idem	El mismo	id.	1	6,500	6,500	
	289	338	12	id.			idem	El mismo	id.	1	7,200	7,200	
	291	403	11	2 Mayo 75.			Navalmanzano	Pedro Alvarez Santos	Navalmanzano	1	130,050	130,050	
	292	400	11	id.			idem	Juan Gil	id.	1	102	102	
	302	400	11	23 id.			idem	Francisco Martinez	id.	1	100	100	
	303	404	11	id.			idem	El mismo	id.	1	52,500	52,500	
8	8	1124	12	9 id. 76.			Sequera	Fernando Albertos	Riaza.	1	171	171	
	18	3371	12	13 id.			Arevalillo	Justo Plaza	Sepúlveda.	1	27,550	27,550	
	24	2679	5	15 id. 69.			Sto. Domingo Piron.	Julian Molina, hoy M. Olmos	Segovia.	1	4,500	4,500	
	26	2690	12	15 Mayo 76.			Sto. Domingo Piron.	Mariano Villagroy	Sto Domingo de Piron.	1	4,100	4,100	
	31	513	12	19 id.			Fuente el olmo	Tirso Romero	Fuente el Olmo.	1	180	180	
	45	2004	3	2 Junio 67.			Navares Ayuso	Francisco Arroyo	Sepulveda.	1	15,400	16,100	
	46	1984	3	id.			Navares de Ayuso	Frutos Garcia	id.	1	600	600	
	47	1081	3	10 al 12			id.	id.	id.	5	450	1350	
	48	1981	3	2 id. 67.			id.	Francisco Arroyo	id.	1	50,200	50,200	
	79	4987	6	6 id. 70.			id.	Tomás Zorrilla	id.	1	638,400	638,400	
	81	518	3	10 id. 67.			id.	Bonifacio Barrero	id.	1	31,100	31,100	
	82	320	"	id.			id.	Pedro Oñero	Segovia.	1	640	640	
	83	2009	3 y 6	10 Junio 67 y 70.			id.	El mismo	id.	1	844,800	844,800	
	86	2000	3	13 id. 67.			Navares de Ayuso	Francisco Arroyo	Sepúlveda	2	150,050	300,100	
	87	1982	3	id.			id.	Pedro Rebuella	id.	1	40	40	
	98	1092	11	15 id. 75.			id.	Calisto Alonso	Navares de Ayuso.	1	150	150	
	99	1089	11	id.			Navares de Cuevas	Sinforiano Martin	Navares las Cuevas.	1	25,200	25,200	
	93	2999	12	17 id. 76.			id.	El mismo	id.	1	6,550	6,550	
	94	2334	4	17 id. 68.			Villar de Sobrepeña	Juan R. Zorrilla	Sepúlveda	1	27,500	27,500	
	97	2501	"	id.			Tabanera la Luenga	Zacarias Arandilla	Mozoncillo	1	200,050	200,050	
	101	3539	9	19 al al 73.			id.	Roman Arandilla	id.	1	40,500	40,500	
	109	750	"	21 id.			Otones	Santiago Martin	Villovela	1	50,050	50,050	
	110	2768	"	21 Junio id			Fresno C.	Mauricio Fernandez	Fresno Cantespino.	1	18,075	18,075	
	111	1340	6	21 id 70			Gemenño	Cipriano Marogan	Villacastin.	1	120	120	
	114	1645	6 a 12	22 id 70 a 76			Domingo Garcia	Rufino Arribas	Domingo Garcia.	1	95	95	
	150	5228	11 y 12	14 Julio 75 a 76			Cabezueta	Siro Mariano Gonzalez	Torrecaballeros.	7	150	1050	
	154	1753	11 y 12	id.			Olmo	Julian Molina	Segovia	2	367,800	735,600	
	168	1985	11	5 Agosto 75.			Duraton	El mismo	id.	2	359,600	679,200	
	171	211	12	10 id 76.			Navares de Ayuso	Julian Orcajo	Sepúlveda.	1	50,500	50,500	
	172	310	12	id.			Valles de Fuent.	Julian Molina	Segovia.	1	22	22	
	173	208	"	id.			id.	El mismo	id.	1	22,500	22,500	
	174	2725	"	id.			id.	El mismo	id.	1	60	60	
	175	209	"	id.			id.	El mismo	id.	1	160,050	160,050	
	179	2710	"	id.			Urueñas	El mismo	id.	1	12,500	12,500	
	180	2715	"	id.			Fuentiduena	El mismo	id.	1	25,500	25,500	
										1	113,500	113,500	



181	3832	id.	Uruñeas.	El mismo	idem.	1	55,500	55,500
182	582	id.	Segovia	El mismo	idem.	1	60,030	60,030
196	5490	11 y 12	idem.	Valentin Martin	San Ildefonso.	2	12,550	25,100
197	2195	9 al 12	Cabañas.	Galo Alonso	Segovia.	3	30,050	90,150
198	5123	11	Losana.	Rafael Ejido y otros	Losana.	1	180,500	180,500
214	2113	12	Ontanares.	Mateo Gilarranz	Segovia.	1	16,500	16,500
252	1886	»	Cuesta.	Gregorio Cobos	Cuesta.	1	25,100	25,100
254	2197	10 y 12	Pelayos.	Pedro Garcia	Segovia.	2	99,750	199,500
257	3254	12	Aldealcorbo.	Juan Casado	Aldealcorbo.	1	168,550	168,550
266	3169	12	Sebúlcor.	Juan R. Zorrilla	Sepúlveda.	1	70	70
276	1760	»	Grajera.	Juan Manuel Barrio	idem.	1	35,100	35,100
9	21	505	Gomezterracin.	Bonifacio Santos	Gomezterracin.	1	75	75
31	3180	10	Sebúlcor.	Doroteo Guedan	Sebúlcor.	1	100	100
42	3477	10 y 12	Segovia.	Julian Molina	Segovia.	2	72,550	145,100
55	1773	2	Grajera.	Salustiano Gonzalez	Grajera	1	50,550	50,550
63	1916	12	Cuesta.	Agustin Sanz	Cuesta.	1	25,050	25,050
73	1911	12	idem.	El mismo	idem.	1	5,050	5,050
75	3679	12	Dehesa Mayor.	Leonardo Martinez	Dehesa Mayor.	1	30,550	30,550
126	»	12	Coca.	Benito Martin	Coca.	1	70,005	70,005
135	39	»	Campo Cuellar.	Juan Serrano	Enatepelayo.	1	104,500	104,500
136	79	12	Lovingos.	Cipriano Minguela	Lovingos.	1	65,050	65,050
142	335	12	Tejares.	Juan de la Fuente	Tejares.	1	125,050	125,050
148	415	12	Torretila.	Clemente Sanz	Adrados.	1	70,050	70,050
150	3264	»	Consuegra.	Alejo Gomez	San Ildefonso.	1	55,250	55,250
153	176	12	Cuellar.	Ezequiel Velasco	Torreguierres.	1	30,400	30,400
157	2519	10	Eresno de la Fuente.	Juan Perez	Castillejo.	1	12,750	12,750
174	3645	12	Cuellar.	Gervasio Varela	Cuellar.	1	240	240
175	1777	12	Grajera.	Bonifacio Barrero	Sepúlveda.	1	45,100	45,100
179	3205	9	Bermejo.	Andrés Gimeno	Bermejo.	1	360	360
199	1768	12	Grajera.	Tomás Zorrilla	Sepúlveda.	1	7,400	7,400
201	3368	9	Encina.	Juan R. Zorrilla	idem.	1	32,500	32,500
219	3556	12	Zarzucla.	Andrés Reches	Segovia.	1	20,500	20,500
222	2228	11 y 12	Tabanera la Luenga.	Julian Molina	idem.	2	50,500	101,000
228	47	12	Campo de Cuellar.	Modesto Alonso	Campo de Cuellar.	1	108,500	108,500
229	3435	12	Cilleruelo.	Domingo Lopez	Aranda.	1	327	327
276	3536	6	Turégano.	Simon Heredero	Turégano.	1	41	41
261	490	»	Olombrada.	Julian Molina	Segovia.	1	183	183
263	5432	10 y 11	Segovia.	Apolinar Gutierrez	idem.	2	185	370
264	325	11	Vegafria.	Julian Molina	idem.	1	105,250	105,250
281	2960	14	Navas San Antonio.	Vicente Barragan	idem.	1	3,750	3,750
282	2971	11	idem.	El mismo	idem.	1	2,500	2,500
283	2642	7 al 11	Turégano.	Siro Mariano Gonzalez	idem.	5	474,600	2373,000
286	254	11	S. Miguel de Bernuy	Vicente Galindo	idem.	1	219,800	219,800
287	207	14	Valle de Fuentidueña	El mismo	idem.	1	90	90

**RECTIFICACIONES.**

En la lista publicada en el dia 18 aparece:

Don Estanislao Marañon, que tenia satisfecho el plazo; D. Domingo Olalla, que segun los datos es- traoficiales adquiridos por esta Administracion, pertenece la finca al marqués de Villamediana; D. Pe- dro Santillan, que tiene pendiente una reclamacion. En la del dia 20 figura D. Pedro Santillan, tambien hallándose en igual situacion.

Lo que se hace constar a los efectos debidos:

Segovia 21 de Febrero de 1877.—El Jefe de la Administracion, Francisco Javier Maureta.

**COMISION PROVINCIAL.**

El dia 12 de Marzo próximo de doce a una de su tarde, tendrá lugar ante la misma la subasta para la construccion de una fuente de piedra en el patio del Palacio de la Excm. Diputacion provincial bajo el tipo de novecientos cincuenta y seis pesetas, cuarenta y seis céntimos a que asciende el presupuesto y con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en su Secretaria, debiendo los licitadores en la primera media hora citada acompañar al pliego cerrado de proposicion segun el modelo ad-

junto, documento que acredite la entrega en la Depositaria provin- cial del importe del diez por cien- to de la cantidad expresada. Se- govia 24 de Febrero de 1877.— El Presidente de la comision provin- cial.—Manuel Vivanco—P. A. de la C. P.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

D..... vecino de..... se obliga a egecutar de su cuenta en la can- tidad de..... (en letra) las obras de construccion de una fuente de piedra en el patio del Palacio de la Excm. Diputacion provincial,

anunciada en el Boletin oficial del dia..... bajo el presupuesto y con- diciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

**COMISION PROVINCIAL.**

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 12 de Febrero de 1877.

Presidencia del Sr. D. Manuel Vi- vaneo.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Di- putados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad. —Capital. —Mani-estado por la Contaduria de Fondos provinciales quedar redactado el pro- yecto de presupuesto adicional, la comision provincial acordó manifes- tarlo al Sr. Gobernador de la pro- vincia para los efectos procedentes. Quintas. —Santa Marta.—Con- sultado por el alcalde si debía ser comprendido en el alistamiento del pueblo para reemplazo del ejército o en el de Uruñeas. un mozo hijo de viuda, la comision provincial acordó contestarle que en el de aquel donde reside la madre. Cerezo de Abajo. —Consullado tambien por el alcalde si ha sido bien

Se continuará.



comprendido en el alistamiento del pueblo un mozo huérfano que residió en el con su madre hasta el día 14 de Octubre último en que aquella falleció, la comisión provincial acordó se le contestase afirmativamente.

San Pedro de Gaillos.—Visto una consulta del alcalde acerca de si un mozo de aquel pueblo se halla hace dos años en el hospital general de Madrid, debe ser ó no comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército, la comisión provincial teniendo en consideración que el padre reside en San Pedro, acordó contestar afirmativamente á la autoridad consultante.

Elecciones.—Remitida por la mesa electoral de Fuente el Olmo de Fuentidueña una papeleta dudosa, se acordó devolverla al alcalde para que prevenga á aquella se cumpla lo preceptuado por el art. 62 de la ley electoral.

Aldehuela del Codonal.—Remitida por el Sr. Gobernador de la provincia un parte del alcalde de dicho pueblo espresivo de no haberse presentado electores á votar en las pasadas elecciones municipales, la comisión provincial acordó informar á la citada autoridad superior, debe procederse en su concepto á nueva elección.

Campo de Cuellar.—Producida nueva reclamacion por regidores del ayuntamiento de aquel pueblo contra el proceder del alcalde en asuntos electorales, se acordó ratificar el informe al Sr. Gobernador emitido el día 3 del actual y remitirle el documento para que unido á sus antecedentes siga el curso de los mismos.

Pedraza.—Consultado por el alcaidesi está en vigor el precepto del artículo 39 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se acordó contestarle que está vigente con las modificaciones establecidas por la ley de 16 de Diciembre último.

Comunidades.—Fuentidueña.—Reclamado por cuatro Regidores de ayuntamiento un acuerdo de la Junta de representantes de la comunidad de dicha villa y pueblos de la tierra sobre eleccion de Presidente, la comisión provincial acordó se remitiese el expediente original al Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolución que estime oportuno.

Propios.—Torreiglesias.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia un expediente promovido por el ayuntamiento de aquel pueblo, al objeto de solicitar autorización para invertir el capital de sus inscripciones por propios enagenados en obras de utilidad pública, la comisión provincial acordó devolverle observando los documentos que faltan para su instrucción.

Cuentas municipales.—Conforme con los dictámenes de los respectivos

negociados, la comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia respecto á la comunicacion de fijar un plazo para la remision de los pliegos de reparos contestados correspondientes á cuentas municipales de

- Balisa.
- Cobos de Segovia.
- Juarros de Voltoya.
- Laguna Rodrigo.
- Miguelañez.
- Martin Muñoz de la Dehesa y
- Martin Muñoz de las Posadas.
- Proponer reparos á las de
- Rebollo de 1867 á 68 y
- Cerezo de Abajo de 1869 á 1870 y
- La aprobacion de las de
- Navares de las Cuevas 1868 á 1869.
- Aldehonsancho, idem idem.
- Perorrubio, 1869 á 1870 y
- Orejana, idem idem.

Y se levantó la sesion.—Segovia

COMISION PROVINCIAL

Obras provinciales.

Extraeto de la cuenta de gastos causados por administracion en la obra del palacio de la Diputacion provincial, durante la primera quincena de Febrero de 1877.

Clases.	NOMBRES.	Dias.	Jornal.	Total.
			Pesetas.	Peset.
Sobrestante.....	D. Mauricio Garcia . . . . .	40 1/2	"	"
Carpintero .....	Aniceto Laguna . . . . .	10 1/2	3 25	34 12
Maestro albañil..	José Hernanz . . . . .	4 1/2	"	"
Peon . . . . .	Manuel de San Cristóbal . . . . .	4 1/2	"	"
Id.	José de Santa Engracia . . . . .	4 1/2	"	"
Id.	Félix de Santa Marta . . . . .	3 1/2	"	"
Id.	Pedro Sanz . . . . .	3 1/2	"	"
Suma de jornales . . . . .				34 12

Materiales.

Satisfecho á D. Manuel Gil, empadronado en Segovia segun cédula personal núm. 1128, por valor de arrancar y conducir una reja para la Diputacion provincial, segun expresa el recibo núm. 1..... 22

Idem á D. Tomás Berenguer, idem en idem, segun idem núm. 75 por valor de veinticinco mazos de tomiza, segun idem núm. 2..... 5

Idem á D. Federico Larios, idem idem núm. 102, por valor de 18 varas de lienzo, segun id. núm. 3..... 22,50

Idem á D. Fermin Herranz, id. en Navalmanzano, segun id. núm. 47, por valor de 4 fanegas y 3 cuartillas de yeso, segun id. núm. 4..... 6,57

Idem al maestro de albañileria de los establecimientos de Beneficencia y demas gastos que se espresan en la cuenta de dicho establecimiento núm. 5. 648,50

Suma del material . . . . . 702,57

RESUMEN.

Importan los jornales . . . . .	34 12
Idem los materiales . . . . .	702 37
<b>Total de jornales y materiales . . . . .</b>	<b>756 49</b>

Asciende esta cuenta de jornales y materiales á las figuradas setecientas treinta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos. Segovia 15 de Febrero de 1877.—El Sobrestante encargado, Mauricio Garcia.—El Director de caminos de la provincia, Manuel Gonzalez del Valle.—Es copia.—Garcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley organica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Presidente de la Comision provincial, Manuel Vivanco.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

19 de Febrero de 1877.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V.º B.º Vivanco.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Rentas Estancadas en órden fecha 10 del actual manifiesta haber cabido en suerte el primer premio de 625 pesetas á Doña Juana Lázaro, hija de D. Ambrosio, vecino de Cutanda, muerto en el campo del honor; y el segundo á Doña Maria Camps y Juan, hija de Don Francisco, carabinero de la comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial de órden de la propia Direccion general, para que llegue á conocimiento de las interesadas. Segovia 17 de Febrero de 1877. —El Jefe económico, Francisco Maureta.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por el difunto Eugenio Barrera Inés, natural de esta Ciudad en que tuvo su domicilio, de estado soltero y de edad de veinte y nueve años, hijo de Miguel tambien difunto y de Juana de esta vecindad, cuyo fallecimiento del Eujenio ocurrió el dia diez y nueve de Enero próximo pasado sin dejar disposicion testamentaria; para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á esponer dicho derecho. Pues asi lo tengo acordado por providencia de diez y siete del presente mes, en vista del escrito presentado á nombre de dicha Juana Inés madre del causante Eugenio, pretendiendo se le declarase única heredera quedada de este. Dado en Segovia á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Côte.

Por el presente se anuncia la defuncion intestada de D. Isidoro Gomez Merino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Escalona, provincia de Segovia, hijo de Don Francisco y de Doña Teresa, ocurrida en esta capital, de la que era vecino, el dia veinte y siete de Enero último; y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta dias, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma. Dado en Madrid á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Es copia conforme con el original remitido con exhorto al Juzgado de esta Capital, para la insercion del mismo en el Boletín oficial de la provincia. Segovia veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—El actuario, Antonio Leonor Menéndez.

Se vende una casa en esta ciudad, calle de la Herreria, núm. 3, perteneciente á Doña Maria Ignacia Garcia de Ronderos. Al que convenga puede tratar con D. Miguel Llovet.

Imp. de la V. de Alba y Santuste.